



**FUNDACION AC, AMBIENTE Y COMUNIDAD**  
**NIT. 901.615.205-1**  
**ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**  
**CERTIFICACIÓN REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la FUNDACION AC, AMBIENTE Y COMUNIDAD con NIT. 901.615.205-1 (en adelante la "Fundación"), en cumplimiento de los requisitos para el año gravable 2022, de que trata el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario y el numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3. del Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, certifica que:

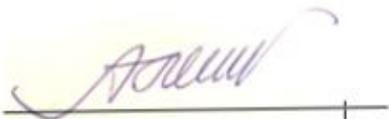
1. La Fundación ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, a saber, que:
  - a. La Fundación pertenece a los contribuyentes a que se refiere el artículo 19 del Estatuto Tributario, perteneciente y calificada en el Régimen Tributario Especial –RTE como consta en el RUT actualizado;
  - b. Los pagos por prestación de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pagos, cuando son realizados a los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control, corresponden a precios comerciales promedio de acuerdo con la naturaleza de los servicios o productos objeto de la transacción;
  - c. Cuando corresponde, la Fundación registra ante la DIAN los contratos o actos jurídicos, onerosos o gratuitos, celebrados con los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control;
  - d. Los pagos laborales a los administradores y al representante legal, tienen su respectivo pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. El representante legal tiene vínculo laboral con la Fundación;
  - e. El presupuesto y las erogaciones y pagos destinados a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales, no exceden del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la Fundación. Dichas erogaciones y pagos son expensas necesarias para el cumplimiento de la actividad meritoria desarrollada por la Fundación;
  - f. Los aportes iniciales hechos por los fundadores al momento de la constitución de la Fundación y los aportes a futuro que hagan personas naturales o jurídicas diferentes a los fundadores no generan ningún tipo de derecho de retorno para el aportante y no son ni serán reembolsables durante la vida de la entidad ni al momento de su liquidación;
  - g. Sus excedentes no son distribuidos ni directa ni indirectamente, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación;
  - h. La Fundación desarrolla dentro de su objeto social la actividad de contribuir al Desarrollo Sostenible en los territorios donde hace presencia y en las comunidades que hacen parte de

su área de influencia. En desarrollo de su objeto la Fundación podrá, entre otras, desarrollar las siguientes actividades: A) Promover, impulsar, coordinar y ejecutar proyectos y programas tendientes al logro de su objeto. B) Facilitar el relacionamiento de los distintos actores en el territorio a través de mecanismos como: mesas de trabajo, comités, entre otros. C) Proyectar, organizar, promover y/o participar en eventos científicos, deportivos, culturales, académicos, sociales y en general en todos aquellos que sean necesario para el logro de sus objetivos. D) Brindar asesoría técnica a personas naturales y jurídicas de carácter nacional o internacional que pretendan desarrollar, implementar o evaluar proyectos afines o complementarios con su objeto social. E) Propiciar y dirigir investigaciones relacionadas con su objeto social. F) Elaborar y, siguiendo los cauces legales, participar y apoyar para presentar anteproyectos de acuerdos, ordenanzas, decretos o leyes que propenden por el desarrollo sostenible del territorio. G) Intercambiar conocimientos, experiencias, recopilación y difusión de información de su gestión y logros. H) Promover los medios necesarios para la realización efectiva de los programas de capacitación dedicada a la comunidad y a las empresas. Dichas actividades desarrolladas por la Fundación están clasificadas dentro de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del estatuto tributario.

2. La contabilidad de la Fundación se lleva de conformidad con los marcos técnicos normativos contables y la misma es registrada en libros de contabilidad en la forma que indica el gobierno nacional. Esta certificación y la demás información suministrada en las certificaciones y formatos presentados ante la DIAN para el proceso de calificación al régimen tributario especial para el año 2023 se emitió y preparo base en los libros de contabilidad mencionados.
3. La Fundación no ha incurrido en actos ni circunstancias que constituyan abuso al RTE.
4. La Fundación, cumplió con todos los requisitos durante el año fiscal 2022, de que trata el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario.

Para efectos de trámite de permanencia del registro web del RTE se certifica que la última declaración de renta presentada corresponde al año gravable 2022 cuyo número del formulario, numero del radicado o del autoadhesivo y fecha de presentación de la declaración son los siguientes datos: Formulario: [1117600421805]- Adhesivo Dian: [91000995436213]- Fecha de presentación: 04 abril de 2023

La presente certificación es emitida el [1] de marzo de 2023.



**ADRIANA SALOM VIECCO**  
Representante Legal  
C.C 45.498.250 de Cartagena de Indias



**VANESSA LIZETH DIAZ VELASQUEZ**  
Revisor Fiscal  
C.C 1.067.717.399 de Agustín Codazzi  
TP. N° 266318-T